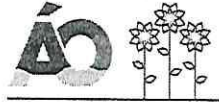




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARE/VP/0333/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Guadalupe Velasco** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **24 de noviembre del 2021** a la que se le fue asignado el número **211124-1182952 de SUAC**, donde solicita valoración de árboles ubicado en **Eliminado el domicilio**

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **09 de febrero del 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **09 de febrero del 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y resitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES

Recepción: **Haric107**
Día: **24/03/2022**
Hora: **11:29**

Página **1** de **6**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Sua-211124-1182952	UBICACIÓN
FECHA:	9-febrero-2022	HORA:		Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 238

Nº	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLOS 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CASUARINA/Casuarina equisetifolia	Eliminado el domicilio	Área Verde	16	35	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Más de 30	Ninguno	Fachadas	Poda	Árbol con enredadera en su tronco principal, en área verde con copa que se proyecta al predio.
2	CEYRO BLANCO/Cestropis fuscescens		Área Verde	18	40	10	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Más de 30	Ninguno	Fachadas	Poda	Árbol con tallo codominante y corteza incluida con horquillas que se proyectan al predio del solicitante.
3	CEYRO BLANCO/Cestropis fuscescens		Banqueta	20	40	12	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Más de 30	Ninguno	Accesos y Fachadas	Poda	Árbol plantado en la banqueta con bifurcación y sistema radicular resquebrajado, levantando los adoquines, se sugiere sea reparado por la dirección de obras, respecto al árbol sus ramas se proyectan a la casa.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

A01 0333/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

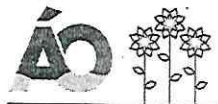
SUAC 211124-1182952

Página 2 | 6

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Año de Magón

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Susc-211124-1182952	UBICACIÓN:	
FECHA:	9 febrero-2022	HORA:		Via Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	238

ELABORÓ

FILIBERTO BARRUETA VILA poda y derribo
adscrito a la alcaldía Álvaro obregón de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

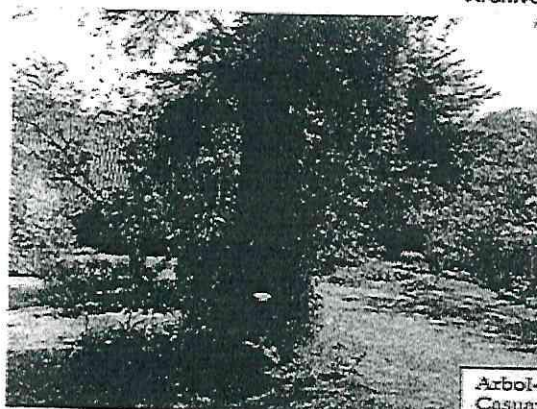


2022 Flores
Año de Magón

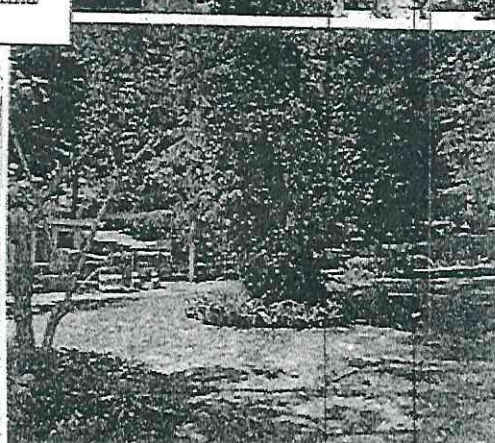
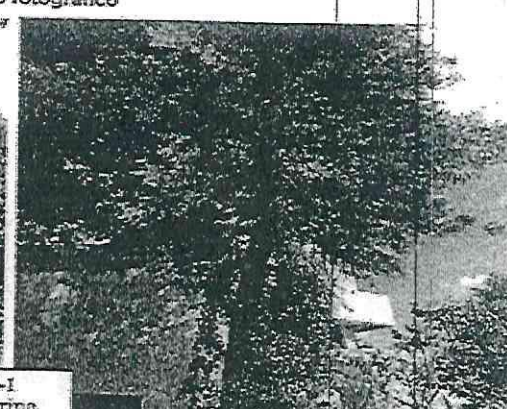
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Susc-211124-1182952	UBICACIÓN:	
FECHA:	9 febrero-2022	HORA:		Via Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	238

Archivo fotográfico

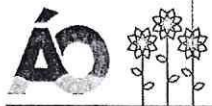


Arbol-1
Casuarina
Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



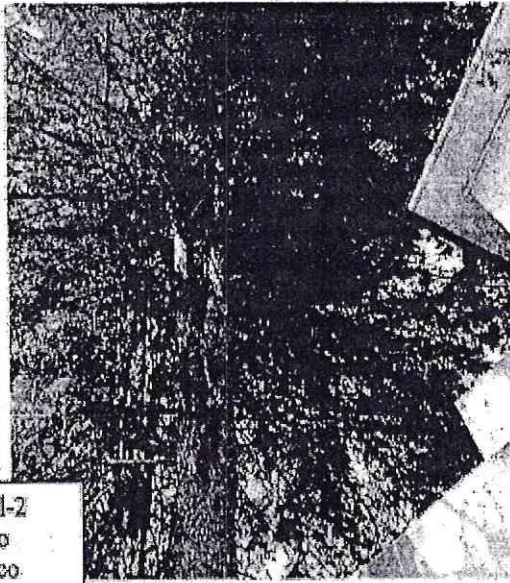
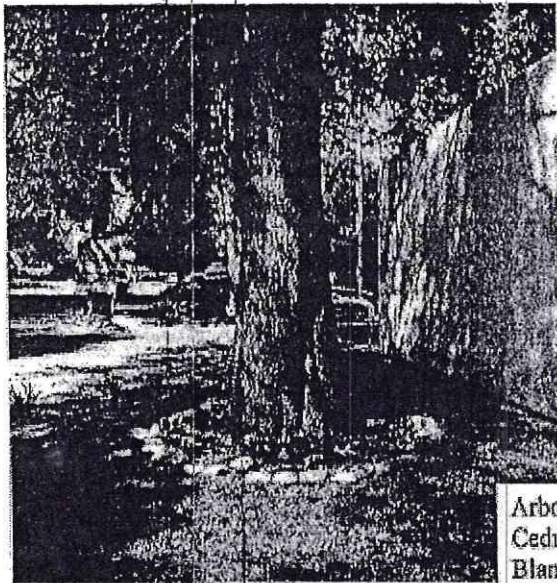
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



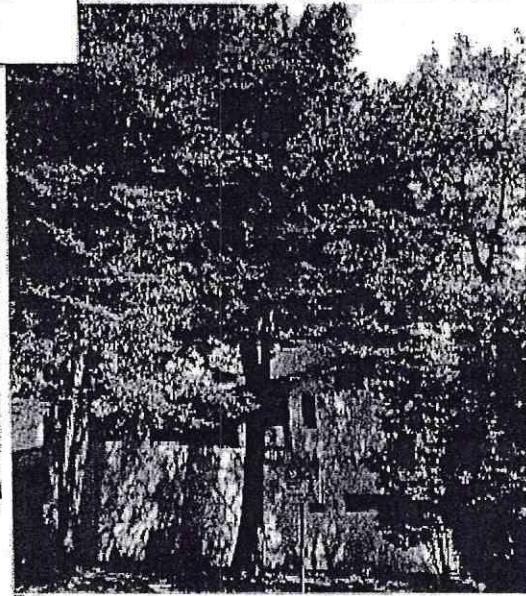
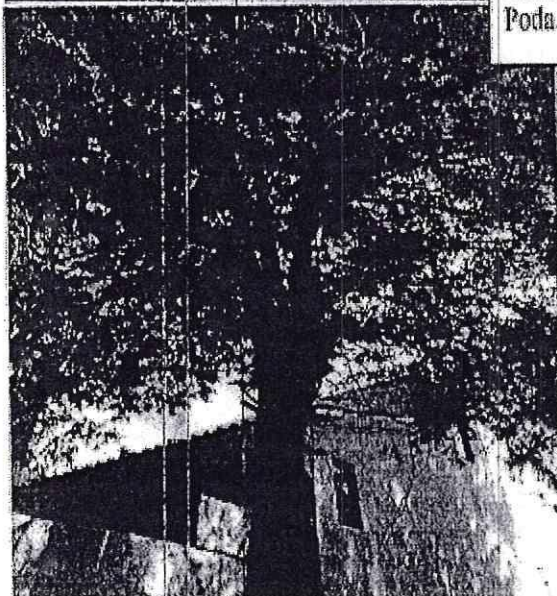
2022 Flores
Año de Magón

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLO:	Suac-211124-1182952	UBICACIÓN
FECHA:	9 febrero-2022	HORA:		Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 238

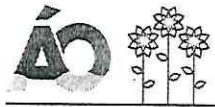


Arbol-2
Cedro
Blanco
Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
FACULTAD DE LA INICIATIVA Y EL CAMBIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



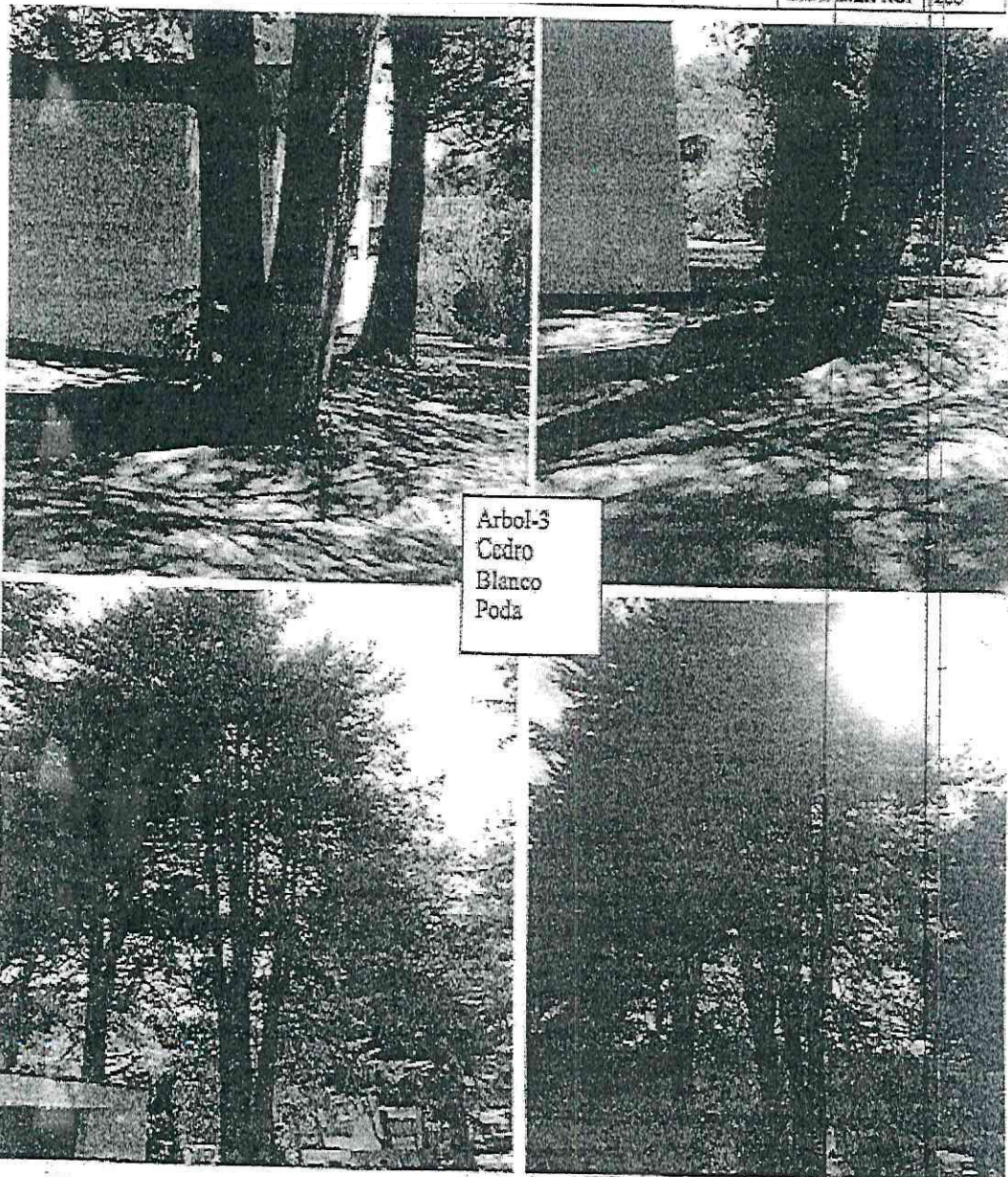
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
FACULTAD DE LA INICIATIVA Y EL CAMBIO

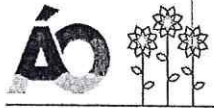
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-211124-1182952	UBICACION	
FECHA:	9-febrero-2022	HORA:		Vía Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	238





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies **CASUARINA/Casuarina equisetifolia** 1 (uno) árbol; **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitánica** 2 (dos) árboles; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de las especies **CASUARINA/Casuarina equisetifolia** 1 (uno) árbol; **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitánica** 2 (dos) árboles; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toluca
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 211124-1182952

Página 6 | 6

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.